



**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS n.º GR/001/24**  
**Ideas Powered for business Fondo para Pymes**  
**Bonos de propiedad intelectual**

**ORIENTACIONES PARA SOLICITANTES**

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>PANORAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ..</b>	<b>3</b>
1.1	Introducción y contexto .....	3
1.2	Objetivos y prioridades.....	3
1.3	Actividades de PI subvencionables .....	4
1.4	Presupuesto disponible y normas de financiación .....	8
1.5	Calendario.....	9
1.6	¿Quién puede obtener el bono?.....	10
1.7	¿Cómo funciona el bono? .....	12
<b>2</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN.....</b>	<b>13</b>
2.1	Cómo presentar una solicitud.....	13
	2.1.1 Paso 1: creación de una cuenta de usuario y perfil «Mi pyme» .....	13
	2.1.2 Paso 2: presentación de la solicitud .....	15
2.2	Confirmación de la presentación .....	15
2.3	Retirada de la solicitud .....	16
2.4	Contacto durante el plazo de presentación .....	16
<b>3</b>	<b>Procedimiento de adjudicación.....</b>	<b>16</b>
3.1	Requisitos de admisibilidad .....	17
3.2	Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión .....	17
3.3	Evaluación / Proceso de selección final .....	18
3.4	Notificación del resultado .....	19
3.5	Publicidad y difusión de los resultados.....	19
<b>4</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA DECISIÓN DE SUBVENCIÓN (BONO) .....</b>	<b>20</b>
<b>5</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PAGO.....</b>	<b>23</b>
5.1	Presentación de solicitudes de pago .....	23
5.2	Evaluación de las solicitudes de pago.....	24
5.3	Validación del pago.....	27
5.4	Plazo de ejecución de los pagos .....	28
5.5	Verificaciones <i>ex post</i> : irregularidades y declaraciones falsas .....	29
<b>6</b>	<b>PROTECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>29</b>
	<b>Anexos.....</b>	<b>30</b>

# 1 PANORAMA GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

## 1.1 Introducción y contexto

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) son fundamentales para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) europeas a proteger y explotar comercialmente los activos intangibles derivados de sus esfuerzos de innovación. Las pymes europeas representan más del 99 % del total de empresas europeas y proporcionan el 67 % del empleo total en Europa. Por lo tanto, su papel es decisivo para reforzar la resiliencia de la UE durante los problemáticos tiempos a los que nos enfrentamos actualmente, impulsar la competitividad industrial, dirigir la economía de la UE y mejorar la vida y el bienestar de la sociedad europea.

En vista de todo ello, el actual Plan Estratégico (PE2025) de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (en lo sucesivo, «EUIPO» o «la Oficina») tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema europeo de PI para las empresas y, en especial, para las pymes. A través del Programa para Pymes, la EUIPO afronta la necesidad de hacer que los servicios de PI resulten más accesibles para las pequeñas empresas y apoya la competitividad de las pymes mediante un mejor uso y protección de su propiedad intelectual.

Tras el éxito en la aplicación de la iniciativa piloto del Fondo para Pymes de 2021 en noviembre de 2021, la Oficina, en colaboración con la Comisión Europea, firmó un convenio de contribución para la iniciativa plurianual del Fondo para Pymes 2022-2024 en el marco del Programa para el Mercado Único de la UE.

Sobre la base del éxito cosechado, en enero de 2022 la Oficina, en colaboración con la Comisión y con el apoyo de las oficinas de PI de los Estados miembros (OPI de los Estados miembros), puso en marcha el Fondo para Pymes de 2022. Fue la primera convocatoria de propuestas en el marco de la nueva iniciativa plurianual del Fondo para Pymes 2022-2024. El Programa para el Mercado Único de la UE, del que forma parte el Fondo para Pymes, tiene por objeto impulsar la competitividad de las pymes de la UE, apoyando al mismo tiempo el objetivo de la UE en pos de una transición ecológica y digital. Desde 2023, las pymes con sede en Ucrania también pueden beneficiarse del programa del Fondo para Pymes. El Fondo para Pymes de 2024 es la tercera y última convocatoria de esta iniciativa, tras los Fondos para Pymes de 2022 y 2023.

## 1.2 Objetivos y prioridades

Las pymes son la piedra angular de la economía europea. El objetivo general de esta acción es contribuir a reforzar el crecimiento y la competitividad de las pymes de la UE, permitiendo así una recuperación más rápida de la economía de la UE y una mayor resiliencia en el complicado entorno empresarial provocado por la pandemia de la COVID-19 y la agresión rusa en Ucrania.

El objetivo específico de la acción es ayudar a las pymes europeas y con sede en Ucrania a aprovechar sus activos de propiedad intelectual mediante la provisión de apoyo financiero para los costes relacionados con la PI. Con la prestación de apoyo financiero, cabe esperar que se disuada a las pymes que puedan estar experimentando una situación económica delicada de reducir los costes de sus activos de PI o la protección de estos.

El objetivo del Fondo para Pymes de 2024 es apoyar financieramente a las pymes que deseen:

- beneficiarse de servicios de IP Scan o IP Scan Enforcement;
- proteger directamente sus marcas y diseños (dibujos y modelos) a través de los sistemas de PI nacionales, regionales, europeos o internacionales;
- proteger sus patentes a escala nacional o europea, incluidos los servicios de búsqueda del estado de la técnica prestados o coordinados por las oficinas de PI de los Estados miembros (las OPI de los Estados miembros y el Instituto de Patentes de Visegrado) y los costes de representación jurídica para la redacción y presentación de solicitudes de patentes europeas (representantes exclusivos de la lista de la OEP);
- o proteger sus variedades vegetales comunitarias.

Al igual que en años anteriores, la ayuda financiera se proporcionará en forma de bonos y la EUIPO ejecutará la financiación mediante subvenciones concedidas a las pymes de la UE y con sede en Ucrania, de conformidad con los reglamentos financieros de la UE y de la EUIPO. Cofinanciará las actividades descritas en la presente convocatoria de propuestas.

El Fondo para Pymes de 2024, que se basa en el éxito de los regímenes de 2022 y 2023, aporta nuevas mejoras y se espera que reporte los siguientes beneficios:

- apoyo económico a las pymes durante la recuperación posterior al período de pandemia;
- mayor concienciación sobre los beneficios de los DPI entre las pymes de la UE y las pymes con sede en Ucrania;
- aumento de la inversión en actividades relacionadas con la PI, como el asesoramiento sobre PI y la protección de la PI;
- mayores ventajas competitivas gracias a una mejor gestión de los activos intangibles, incluido el aumento de la protección de la propiedad intelectual de las pymes de la UE, en la UE y fuera de ella (en particular, las pymes con sede en Ucrania);
- la promoción del objetivo de la UE de apoyar la recuperación de la economía de la UE y de Ucrania, así como los beneficios resultantes para la reputación de las OPI de los Estados miembros y la UE;
- mayor apoyo a las pymes que participan en la transición ecológica y en los objetivos del Pacto Verde Europeo de la Comisión Europea;
- la armonización de las prácticas de los servicios de diagnóstico previo de la PI (IP Scan) en Europa.

### 1.3 Actividades de PI subvencionables

En principio, el bono o bonos solo se aplican al registro de nuevos derechos de PI, y no son subvencionables las renovaciones de derechos de PI.

**Los bonos tienen un tiempo limitado para su utilización. En consecuencia, se anima a las pymes a solicitar un bono cuando tengan previsto ejecutar una de las actividades subvencionables en los dos meses siguientes.**

**a) IP Scan – Bono 1**

El bono 1 cubrirá los servicios de IP Scan y de IP Scan Enforcement (servicio de diagnóstico previo de la PI y servicio de cumplimiento en el marco de IP Scan), por un importe máximo subvencionable de hasta 1 350 EUR por beneficiario.

- IP Scan

Los servicios de IP Scan tienen por objeto asesorar a las pymes sobre el potencial de la PI para desarrollar sus negocios, identificando los tipos de activos de PI que pueden ser valiosos y deben protegerse. También aspiran a identificar cualquier tipo de PI que ya esté protegida y que pueda seguir explotándose para obtener beneficios adicionales que respalden el crecimiento de su negocio.

- Servicios de IP Scan Enforcement

Los servicios IP Scan Enforcement tienen por objeto asesorar a las pymes cuyos derechos de PI se vean vulnerados, que se enfrenten a acusaciones de vulneración de los derechos de PI por parte de un tercero o que corran un alto riesgo de sufrir dichas vulneraciones.

Los servicios de IP Scan y de IP Scan Enforcement se ofrecen por expertos designados por las OPI de los Estados miembros participantes, bajo su coordinación, a petición de las pymes. Tanto para los servicios de IP Scan como de IP Scan Enforcement, en el marco del régimen del Fondo para Pymes, las pymes deben estar establecidas en un Estado miembro de la UE donde se presten estos servicios.

La lista de los Estados miembros que ofrecen los servicios y el importe máximo de la subvención por Estado miembro están disponibles en el anexo 1 de la convocatoria de propuestas.

Las pymes subvencionables pueden solicitar tanto servicios de IP Scan como servicios de IP Scan Enforcement, pero no en la misma solicitud. El segundo servicio puede solicitarse mediante una solicitud posterior a partir del siguiente límite semanal. En consecuencia, se puede conceder un máximo de dos bonos en aquellos países en los que se ofrezcan ambos servicios.

Las pymes de la UE tendrán derecho a solicitar un **reembolso del 90 %** del coste de cada bono dentro de los límites establecidos en el anexo 1.

**b) Protección de marcas y diseños – Bono 2**

Hasta 1 000 EUR por beneficiario para las siguientes actividades:

- protección de marcas y diseños a escala nacional, regional y de la UE.

Los derechos de PI subvencionables son las marcas y los dibujos y modelos presentados directa y electrónicamente (siempre que sea posible) en la EUIPO y en las OPI de los Estados miembros.

Las pymes subvencionables podrán solicitar un **reembolso del 75 % de las tasas de marcas y diseños** para adquirir la protección de las marcas y diseños en la UE (incluidas las tasas de solicitud, clases, examen, registro, publicación y aplazamiento de la publicación). Se incluyen derechos de PI similares a las marcas en función de la legislación aplicable (por ejemplo, se contempla la protección del logotipo con arreglo a la legislación portuguesa).

- protección de marcas y diseños a escala internacional

Para apoyar el crecimiento de las pymes de la UE a una escala más internacional, las tasas subvencionables para marcas y diseños internacionales administradas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual podrán **reembolsarse hasta un 50 % como máximo**. Con esta actividad se pretende ampliar el apoyo que actualmente se ofrece a las pymes de la UE, ayudándolas en el proceso de internacionalización, al tiempo que se impulsa la innovación y la competitividad de las pymes de la UE a escala mundial.

Las tasas objeto de reembolso son las que se cobran por las solicitudes (incluidas las tasas básicas, las tasas de designación y las tasas de designación posteriores) en virtud de:

- el sistema internacional de marcas (Sistema de Madrid);
- el sistema internacional de dibujos y modelos (Sistema de La Haya).

Son subvencionables las tasas de designación de una marca o un dibujo o modelo internacional, incluidos los Estados miembros de la UE o la EUIPO.

Las tasas de tramitación cobradas por la oficina de origen por una solicitud de marca o dibujo o modelo internacional quedan excluidas de este sistema.

### c) Patentes – Bono 3

Para solicitar una actividad relacionada con las patentes, las pymes deberán indicar en el formulario de solicitud, a título informativo, si están en posesión de un certificado de IP Scan de un proveedor nacional autorizado de IP Scan de un Estado miembro de la UE o si han recibido el [Horizon IP Scan](#). Se anima a las pymes a solicitar en primer lugar un servicio de diagnóstico previo de la PI (IP Scan) para maximizar los beneficios de cualquier actividad relacionada con patentes.

- (i) El importe máximo del bono es de **3 500 EUR** por beneficiario para las siguientes actividades:

Las búsquedas del estado de la técnica en materia de patentes facilitadas o coordinadas por las OPI de los Estados miembros y de las tasas administrativas oficiales cobradas por las OPI por la protección de las patentes nacionales y europeas se reembolsarán **en un 75 % hasta un máximo de 1 500 EUR**.

- Tasas del servicio de búsqueda del estado de la técnica en materia de patentes:

Las tasas cobradas por la prestación de servicios de búsqueda de tecnologías anteriores en materia de patentes por las OPI de los Estados miembros (incluidas las búsquedas realizadas por el Instituto de Patentes de Visegrado).

- Tasas de patentes para la protección de patentes nacionales

Las tasas cobradas por las OPI de los Estados miembros por el registro de patentes nacionales incluyen las tasas aplicables para obtener la protección de la patente nacional en un Estado miembro de la UE (a saber, las tasas de presentación, búsqueda y examen, y las tasas de subvención y publicación).

- Tasas para las solicitudes de patentes europeas

Las tasas, incluidas las tasas de presentación y búsqueda, cobradas por la Oficina Europea de Patentes (OEP) por las patentes europeas.

Las solicitudes de patentes presentadas en virtud de un Tratado de Cooperación en materia de Patentes no son admisibles.

- (ii) Los gastos jurídicos de redacción y presentación de una nueva solicitud de patente europea se reembolsarán en un 50 %, hasta un máximo de 2 000 EUR.

Los costes jurídicos de los servicios relacionados con la redacción y presentación de **nuevas** solicitudes de patentes europeas son subvencionables si los prestan personas o entidades establecidas en la UE y que tienen derecho a representar a los solicitantes en procedimientos ante la OEP <sup>(1)</sup> de conformidad con el Convenio sobre la Patente Europea (CPE).

Estos costes solo se reembolsarán si el servicio guarda relación con la preparación y presentación de una solicitud de patente europea debidamente presentada ante la OEP.

#### **d) Protección de variedades vegetales comunitarias – Bono 4**

El importe máximo del bono es de **1 500 EUR** por beneficiario para la protección comunitaria de variedades vegetales.

Las tasas de presentación y examen en línea cobradas por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) **se reembolsarán en un 75 %**.

A continuación, se ofrece un resumen de los distintos bonos:

---

(1) [https://www.epo.org/en/applying/representatives?size=n\\_10\\_n](https://www.epo.org/en/applying/representatives?size=n_10_n)

ACTIVIDADES DE PI	ACTIVIDAD INCLUIDAS LAS TASAS	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	Valor (EUR)
B1	IP Scan IP Scan en los países de las oficinas participantes. Servicio de cumplimiento en el marco de IP Scan en los países de las oficinas participantes.	A escala nacional	90 %	1 350 (4)
B2	Protección de marcas y diseños Tasas de solicitud, clase, examen, registro, publicación y aplazamiento de la publicación. (1)	A escala nacional, regional y europea	75 %	1 000
	Protección de marcas y diseños en el sistema de Madrid y La Haya Tasas de base, de designación y de designación posterior, incluidos los países de la UE. (2)	A escala internacional	50 %	
B3	Protección de patentes. Búsquedas del estado de la técnica de patentes proporcionadas por las OPI. (1)(3) Tasas de presentación, búsqueda y examen, concesión y publicación. (1)	A escala nacional	75 %	1 500
	Tasas de presentación y búsqueda. (1)(5)	A escala europea	75 %	
	Costes jurídicos relacionados con la redacción y presentación de solicitudes de patentes. (1)(6)	A escala europea	50 %	
B4	Derechos sobre variedades vegetales Protección de las variedades vegetales. (1) Presentación en línea y tasas de examen ante la OCVV.	A escala europea	75 %	1 500

- 1) Las pymes con sede en Ucrania tienen acceso a estos servicios.
- 2) Tasas excluidas: tasas de tramitación cobradas por la oficina de origen.
- 3) El servicio prestado por las OPI de los Estados miembros para las búsquedas globales, incluidas las búsquedas realizadas por el Instituto de Patentes de Visegrado.
- 4) Dependiendo de las tasas aplicables a escala nacional para este servicio.
- 5) Véase la [lista de países](#) cubiertos por patentes europeas
- (6) Solo serán subvencionables si las facilitan personas o entidades establecidas en la UE y que estén facultadas para representar a los solicitantes en los procedimientos ante la OEP, de conformidad con el Convenio sobre la Patente Europea y en relación con una solicitud de patente europea registrada.

**Puede consultarse una lista exhaustiva de tasas por tipo de actividad de PI en la página web del Fondo para Pymes en la siguiente dirección:**

<https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/guest/online-services/sme-fund>

Consulte también las [preguntas frecuentes](#) en las que se detalla la información adicional sobre la admisibilidad de las tasas por tipo de actividad de PI.

#### 1.4 Presupuesto disponible y normas de financiación

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de acciones en el marco de la presente convocatoria de propuestas es de **20 millones EUR**.

**La Oficina se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles, aumentar el presupuesto o reutilizar, total o parcialmente, el presupuesto de los bonos que no se hayan utilizado y hayan expirado.**

Cada pyme puede solicitar y obtener un bono por tipo de actividad de PI (excepto el bono para IP Scan) con arreglo a las normas y los límites de financiación que figuran en el siguiente cuadro:

Bono	Actividades de PI	Presupuesto (EUR)	Valor (EUR)	Tasas incluidas	Cobertura	Contribución
1	IP Scan (1)	18 850 000	Hasta 1 350 (2)	IP Scan	Nacional	EUIPO
				IP Scan Enforcement		
2	Marcas y diseños	1 000 000	1 000	Tasas de solicitud, clase, examen, registro, publicación y aplazamiento de la publicación	Nacional, regional y UE	EUIPO
					Tasas de base, de designación y de designación posterior, incluidos los países de la UE (2)	Internacional
3	Patentes	1 000 000	1 500	Tasas de presentación, búsqueda, examen, concesión y publicación	Nacional	Comisión Europea
				Búsquedas del estado de la técnica en patentes	Nacional	
				Tasas de presentación y búsqueda de patentes europeas	Europea	
Costes jurídicos relacionados con la redacción y presentación de solicitudes de patentes						
4	Derechos sobre variedades vegetales	150 000	1 500	Tasas de solicitud en línea y de examen	UE	Comisión Europea

(1) Pueden solicitarse dos bonos, uno para IP Scan y otro para IP Scan Enforcement. El segundo servicio puede solicitarse mediante una solicitud posterior a partir del siguiente límite semanal.

(2) Dependiendo de las tasas aplicables a escala nacional para este servicio. (Véase el anexo 1)

## 1.5 Calendario

La convocatoria de propuestas se abrirá con arreglo al calendario provisional que figura a continuación:

Plazo de presentación de la convocatoria	del 22/1/2024 al 06/12/2024
Inicio de la evaluación de las solicitudes presentadas	Límite semanal: todos los viernes
Evaluación y notificación de los resultados	Diez días laborables a partir del límite

El límite semanal significa que todas las solicitudes presentadas durante la semana anterior pasarán a la fase de evaluación. Por lo tanto, todas las solicitudes recibidas de un sábado al viernes siguiente se evaluarán a lo largo de la semana siguiente.

En caso de que la Oficina se ponga en contacto con el solicitante durante el proceso de evaluación para solicitar información complementaria, los períodos de evaluación y notificación se suspenderán en la fecha en que la Oficina envíe la solicitud. El período se reanudará a partir de la fecha en que se reciba la información solicitada o los documentos revisados.

En el caso de los bonos, si el presupuesto se agota antes de que finalice el plazo de presentación de la convocatoria, se cerrará el sistema de solicitud en línea (eForm) para dicho bono y se informará a los solicitantes en el sitio web.

En caso de que se disponga de fondos adicionales antes de que finalice el plazo de presentación de la convocatoria, se reabrirá el sistema de solicitud en línea (eForm) para dicho bono y se informará a los solicitantes en el sitio web.

## 1.6 ¿Quién puede obtener el bono?

Para ser admisibles, los solicitantes deben ser pequeñas o medianas empresas (pymes) establecidas en uno de los Estados miembros de la UE o en Ucrania, en territorios que estén bajo el control efectivo del Gobierno ucraniano en el momento en que se presente la solicitud.

Sin embargo, las pymes establecidas en los territorios ucranianos mencionados no tienen derecho a solicitar el Bono 1.

Medidas restrictivas de la UE: se aplican reglas especiales a determinadas entidades [por ejemplo, entidades que están sujetas a [medidas restrictivas de la UE](#) con arreglo al artículo 29 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y al artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y entidades que se inscriben en el ámbito de aplicación de las Directrices de la Comisión n.º [2013/C 205/05](#)]. Estas entidades no cumplen los requisitos de admisibilidad en calidad de ningún tipo, ni siquiera como beneficiarios, entidades asociadas, colaboradores asociados, subcontratistas o destinatarios de ayudas financieras a terceros (si hubiere).

El término de pequeña y mediana empresa ([pyme](#))» se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas <sup>(2)</sup>). Son empresas que ejercen actividades económicas, independientemente de su forma jurídica (en particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular), sobre la base de los siguientes límites máximos:

Categoría de empresa	Efectivos: Unidades de trabajo anual (UTA)	Volumen de negocios anual	Balance general anual
Medianas	< 250	≤ 50 millones EUR	≤ 43 millones EUR
Pequeñas	< 50	≤ 10 millones EUR	≤ 10 millones EUR
Microempresas	< 10	≤ 2 millones EUR	≤ 2 millones EUR

<sup>(2)</sup> DO L 124 de 20/5/2003, p. 36.

Se considera que una entidad jurídica ejerce una «actividad económica» si demuestra que participa en cualquier forma de comercio o actividad realizada a cambio de un pago o ganancia comercial en el mercado. Por lo tanto, en general, cualquier actividad consistente en ofrecer (directa o indirectamente) productos o servicios en un mercado determinado es una actividad económica.

Los solicitantes que trabajan por cuenta propia pueden presentar una solicitud al Fondo para Pymes siempre que presenten un certificado oficial expedido por la autoridad nacional pertinente que demuestre que participan en una actividad económica.

Las fundaciones podrán solicitar ayudas al Fondo para Pymes siempre que menos del 25 % de su capital o de sus derechos de voto estén controlados directa o indirectamente, conjunta o individualmente, por uno o varios organismos públicos.

**En el formulario en línea (eForm), los solicitantes tendrán que declarar su cumplimiento de las normas establecidas anteriormente y se les pedirá que carguen un extracto reciente del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o del registro nacional (NIF) de la autoridad nacional competente.**

Las pymes también deberán autodeclarar que no han recibido ni recibirán financiación de ningún otro régimen nacional o de la UE para las mismas actividades o parte de las actividades cubiertas por la presente convocatoria.

### **Representantes externos**

Un representante se define como cualquier tercero, ya sea una persona física o jurídica, que esté debidamente autorizado por la pyme para representarla legalmente.

La pyme podrá permitir que un **representante externo** (tercero) presente la solicitud en su nombre. En tales casos, la pyme deberá cumplimentar, datar y firmar la declaración por el honor de los representantes externos del anexo 3 de la presente convocatoria de propuestas.

La presente declaración será válida para cualquier solicitud posterior presentada en su nombre en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

Si una pyme utiliza los servicios de un representante externo, solo la pyme será la beneficiaria de la decisión de subvención (bono). El representante puede cumplimentar el formulario de solicitud o el posterior formulario de «solicitud de reembolso» en nombre de la pyme. Sin embargo, el reembolso se abonará directamente en la cuenta bancaria de la pyme como beneficiaria de la decisión de subvención.

## 1.7 ¿Cómo funciona el bono?



**Los bonos no son retroactivos; los gastos contraídos antes de la fecha de la notificación de la decisión de subvención no se reembolsarán con ellos.**

**Es importante seguir los pasos en el orden secuencial que se describe a continuación.**

**En el paso 1**, los solicitantes solicitan la subvención (bono) en la que están interesados. Pueden solicitarse uno o varios bonos al mismo tiempo o durante posteriores solicitudes.

**En el caso del bono 1, no pueden pedirse en la misma solicitud los servicios de IP Scan (servicio de diagnóstico previo de la PI) y los servicios de IP Scan Enforcement (servicio de cumplimiento en el marco de IP Scan). Se puede pedir el segundo servicio en una solicitud posterior. Este es el único bono que se puede solicitar más de una vez (solo en los países en los que se ofrecen ambos servicios).**

**NO se debe realizar ninguna de las actividades de PI subvencionables (véase la sección 1.3) ANTES de recibir la decisión de subvención que se notificará por vía electrónica.** De lo contrario, las tasas correspondientes se considerarán no subvencionables y, en consecuencia, no reembolsables.

En el paso 2, se notificará el resultado a los solicitantes. La decisión de subvención relativa a un **bono o bonos específicos surtirá efecto en la fecha de su notificación a los beneficiarios** (por correo electrónico a la dirección o direcciones de correo electrónico facilitadas en la solicitud del Fondo para Pymes). Una vez notificados, los bonos también se mostrarán en la cuenta del Fondo para Pymes.

En el paso 3, los beneficiarios podrán ejecutar las actividades de PI subvencionables relacionadas con el bono o bonos concedidos. **No olvide que dispone de un período limitado de dos meses (más la opción de una prórroga de dos meses) para activar sus bonos.** Cuando caduque el bono, ya no podrá utilizarse y no podrá solicitarse de nuevo durante la presente convocatoria.

En el paso 4, los beneficiarios solicitan el reembolso o los reembolsos de las actividades de PI realizadas, **hasta el límite** del bono o bonos.

Este proceso también se publicará en la [página web del Fondo para Pymes](#).

## 2 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

### 2.1 Cómo presentar una solicitud

Los solicitantes deben utilizar el formulario de solicitud en línea (eForm) disponible en la cuenta del Fondo para Pymes de 2024, a la que se puede acceder desde la página web del Fondo para Pymes «Ideas Powered for business»:

<https://www.euipo.europa.eu/es/discover-ip/sme-fund/overview>

No se aceptarán las solicitudes enviadas a la Oficina por otros medios, como correo electrónico o papel.

El proceso de solicitud es el siguiente:



#### 2.1.1 Paso 1: creación de una cuenta de usuario y perfil «Mi pyme»

**Este paso es aplicable únicamente a los solicitantes que presentan una solicitud por primera vez, sin haber participado anteriormente en los regímenes del Fondo para Pymes en 2022 ni en 2023.**

**Para los demás solicitantes, que ya hayan sido beneficiarios del Fondo para Pymes de 2022 o 2023 o a los que se haya concedido previamente un bono en el marco de la actual convocatoria de 2024, la opción Fast Track (vía rápida) le llevará directamente al paso 2, «Presentación de la solicitud».**

Para utilizar el formulario en línea (la única manera de presentar la solicitud), los solicitantes deben crear primero una cuenta de usuario de EUIPO.

- Las credenciales de la cuenta de usuario de la EUIPO son las mismas que se utilizan para acceder a la cuenta del Fondo para Pymes.
- Los bonos no pueden transferirse de un usuario a otro. Los bonos están **vinculados a la cuenta de usuario de la EUIPO**, que se utiliza para cumplimentar la solicitud del Fondo para Pymes en primera instancia. El usuario que rellene la aplicación del Fondo para Pymes será el único usuario con derechos para gestionar la solicitud y los bonos (ampliarlos, activarlos, presentar solicitudes de reembolso posteriores, renunciar a ellos, etc.).

Una vez creada la cuenta de usuario de inicio de sesión de la EUIPO, los solicitantes tendrán acceso a su cuenta del Fondo para Pymes, donde podrán crear su perfil de pyme cumplimentando los datos necesarios y cargando la documentación relacionada y obligatoria.

**Le rogamos que preste especial atención a proporcionar las direcciones de correo electrónico correctas de las personas de contacto, ya que todas las comunicaciones relacionadas con este procedimiento se enviarán únicamente por correo electrónico a las personas de contacto facilitadas.**

Cargue la siguiente documentación para crear su perfil de pyme.

- Un **certificado de IVA o NIF**. En la página web del Fondo para Pymes habrá un [enlace](#) a ejemplos de certificados aceptados de todos los Estados miembros de la UE y de Ucrania.
- Un **certificado bancario oficial** relativo a una **cuenta bancaria que acepte pagos en euros y transferencias bancarias SEPA** (excepto la utilización de transferencias bancarias internacionales en Ucrania). El titular de la cuenta bancaria debe ser la pyme.  
Verifique en un sitio web de verificación del IBAN en internet si su cuenta bancaria acepta euros; de lo contrario, es probable que el pago sea rechazado.
- Cuando la solicitud esté gestionada por un representante externo, se requerirá un tercer documento: la declaración **jurada de los representantes externos**, que deberá estar debidamente cumplimentada, fechada y firmada por ambas partes.

**Le rogamos que cargue versiones legibles de estos documentos, ya que se utilizarán durante el proceso de evaluación de la solicitud y para realizar los pagos.**

### 2.1.2 Paso 2: presentación de la solicitud

#### **Este paso se aplica a todos los solicitantes:**

- **solicitantes por primera vez, que no han participado anteriormente en el régimen del Fondo para Pymes;**
- **solicitantes mediante Fast Track (vía rápida), a los que ya se ha concedido un bono en el marco del Fondo para Pymes de 2022 o 2023 o a los que ya se les ha concedido anteriormente otro bono en el marco de la convocatoria actual de 2024.**

Una solicitud se puede presentar en unos pocos sencillos pasos. Las pymes deben acceder a la solicitud del Fondo para Pymes a través de la cuenta del Fondo para Pymes y:

- seleccionar los bonos que les interesen;
- comprobar la exactitud de la información obligatoria precumplimentada relativa al solicitante, y
  - si no se producen cambios o errores, el solicitante podrá continuar con el proceso de solicitud;
  - en caso de que se produzcan cambios o errores, el solicitante deberá volver a la sección «Mis pymes» para corregir la información o cargar documentos justificativos actualizados, en su caso;

**Le rogamos que compruebe que los datos correctos, y especialmente las direcciones de correo electrónico de las personas de contacto, siguen siendo válidos, ya que todas las comunicaciones relacionadas con este procedimiento se enviarán por vía electrónica a estas personas de contacto.**

- confirme las declaraciones relativas a los principios de subvención de la cofinanciación, la prohibición de la doble financiación y las sanciones administrativas en caso de declaraciones falsas antes de su presentación.

Una vez completada toda la información y cargados los documentos justificativos, revise su propuesta y **preséntela**.

## **2.2 Confirmación de la presentación**

Una vez presentado el formulario en línea, se remitirá al solicitante a una pantalla de confirmación en la que se certificará que la solicitud se ha presentado correctamente. Además, dentro de la cuenta del Fondo para Pymes, el número de referencia de la solicitud se mostrará como «en proceso» y el solicitante recibirá un correo electrónico automático confirmando que la solicitud se ha recibido correctamente. Sin embargo, este acuse de recibo no debe considerarse una indicación de que la solicitud sea admisible. Solo significa que se ha presentado con éxito para su evaluación en la EUIPO.

Si no recibe este correo electrónico de confirmación en el plazo de una hora, póngase en contacto con el siguiente buzón: [customercare@euipo.europa.eu](mailto:customercare@euipo.europa.eu).

En caso de que sea necesario aclarar los datos de la solicitud o los documentos justificativos, la Oficina se pondrá en contacto con el solicitante durante el proceso de evaluación. Se enviará una solicitud de aclaración por vía electrónica a las personas de contacto (las direcciones de correo electrónico facilitadas en la solicitud), por lo que deberá comprobar su buzón de correo electrónico durante este período (incluida la carpeta de correo no deseado). En la cuenta del Fondo para Pymes, su solicitud se mostrará como «aclaración».

La pyme debe responder en el plazo establecido en la solicitud de aclaración; de lo contrario, la solicitud puede ser denegada.

### 2.3 Retirada de la solicitud

Si un solicitante desea retirar su solicitud antes de que llegue a la fase de adjudicación/notificación, deberá enviar un correo electrónico a: [grants.smefund@euipo.europa.eu](mailto:grants.smefund@euipo.europa.eu) especificando el número de referencia de la solicitud.

La retirada surtirá efecto en la fecha del correo electrónico de confirmación enviado por la Oficina.

Una vez retirada, la pyme podrá solicitar de nuevo el bono o bonos en los que esté interesada.

### 2.4 Contacto durante el plazo de presentación

Cualquier pregunta relacionada con esta convocatoria deberá dirigirse al Centro de Información de la EUIPO en: [customercare@euipo.europa.eu](mailto:customercare@euipo.europa.eu)

o llamando a: [+34 965139100](tel:+34965139100)

Si tiene alguna pregunta, consulte en primer lugar la [sección de preguntas frecuentes](#) del Fondo para Pymes, ya que la Oficina la utilizará periódicamente para publicar las respuestas a cualquier pregunta que se haya presentado, con el fin de garantizar que todos los solicitantes reciban el mismo trato.

## 3 Procedimiento de adjudicación

La Oficina es responsable de la evaluación y selección de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

El proceso de evaluación se basa en los siguientes principios fundamentales:

- igualdad de trato: todas las solicitudes se evalúan de la misma manera con arreglo a los mismos criterios, y

- transparencia: se facilita a los solicitantes información adecuada sobre el resultado de la evaluación de sus solicitudes.

### 3.1 Requisitos de admisibilidad

En primer lugar, se comprueba que todas las solicitudes cumplen los requisitos de admisibilidad. El objetivo de estas comprobaciones es evaluar:

- si la solicitud se ha presentado electrónicamente utilizando el formulario de solicitud en línea (eForm);
- si se ha presentado durante el período de solicitud (véase la sección 1.5 – Calendario);
- si está completa (no se admitirá una solicitud en estado de borrador);
- si, en el marco de la presente convocatoria de propuestas, ya se ha concedido el mismo bono a un solicitante (aunque no lo haya utilizado/haya caducado), excepto en el caso del bono 1, en el que puede concederse un bono para cada tipo de IP Scan en los países que ofrecen ambos servicios.

### 3.2 Comprobación del cumplimiento de las condiciones de admisión

- **Admisibilidad de los solicitantes:** no serán admisibles los solicitantes que no sean pequeñas y medianas empresas (pymes) tal como se definen en la Recomendación 2003/361 de la UE establecidas en uno de los Estados miembros de la UE o en Ucrania (en territorios que estén bajo el control efectivo de las autoridades ucranianas en el momento de la presentación de la solicitud).
- **Criterios de exclusión:** se excluirá a los solicitantes que se encuentren en determinadas situaciones (p. ej., solicitantes que se encuentren en un procedimiento de insolvencia o liquidación, solicitantes que hayan sido sancionados por faltas de ética profesional graves, etc.).

Las situaciones de exclusión se exponen en el artículo 136, apartado 1, letras a) a h), del Reglamento Financiero <sup>(3)</sup>) y se describen en el anexo 2 de las presentes directrices. La Oficina podrá consultar el sistema de detección temprana y de exclusión de la UE para comprobar el estado de los solicitantes.

- **Criterios de selección:** los solicitantes de quienes se considere que no tienen la capacidad de ejecutar y mantener las actividades subvencionables descritas en el apartado 1.3. durante el periodo de la subvención no se considerarán solicitantes admisibles.

**Los criterios anteriores (admisibilidad, exclusión y selección) se comprobarán sobre la base de una autodeclaración o de la documentación justificada adecuada, como se indica a continuación.**

---

<sup>(3)</sup> [Reglamento \(UE, Euratom\) 2018/1046](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Se pedirá a los solicitantes que declaren haber leído la declaración jurada que figura en el formulario en línea (eForm) y que certifiquen que:

- son plenamente subvencionables y disponen de plena capacidad de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria de propuestas;
- no están inmersos en ninguna de las situaciones de exclusión que se especifican en dicha convocatoria.

Además, se pedirá a los solicitantes que presenten un certificado reciente del IVA o NIF expedido por la autoridad nacional competente que demuestre la existencia jurídica de su empresa.

La Oficina se reserva el derecho de solicitar más documentación para demostrar la veracidad de esta declaración. Se podrán imponer sanciones administrativas a los solicitantes si alguna de las declaraciones o la información aportadas como condición para participar en este procedimiento resulta ser falsa.

En caso de que sean necesarias más aclaraciones, se podrá contactar con los solicitantes durante el proceso de evaluación.

**Se denegarán las solicitudes que no cumplan los requisitos de admisibilidad o subvencionabilidad, y se informará debidamente a los solicitantes de los motivos de denegación.**

### **3.3 Evaluación / Proceso de selección final**

Las solicitudes admisibles y subvencionables se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

- **Cualquier riesgo identificado de doble financiación de los regímenes de la UE u otros regímenes nacionales financiados por la UE para las mismas actividades.**

Este requisito solo se cumple si los solicitantes marcan la casilla correspondiente en el formulario de solicitud en línea (eForm) indicando que no han solicitado o recibido financiación de regímenes de la UE o de regímenes nacionales financiados por la UE para la misma acción. Si se detecta una doble financiación, la propuesta será rechazada.

- **Se atenderán las solicitudes por orden de llegada.**

Las acciones propuestas deberán cumplir los objetivos y prioridades establecidos en la convocatoria, y se dará prioridad a las solicitudes recibidas, ya que se reconocerá la motivación y la rapidez de los solicitantes. Las solicitudes se financiarán por orden cronológico en función de la fecha y la hora de la solicitud (número de registro) hasta que se agote el presupuesto de ese tipo de bono.

Durante el proceso de evaluación, se elaborará una lista de las solicitudes admitidas para financiación. Asimismo, se elaborará otra lista para las solicitudes a las que se haya denegado financiación.

A continuación, se adopta la decisión de adjudicación relativa a un límite semanal de las solicitudes. Se elaborará una lista de todas las solicitudes seleccionadas y rechazadas, junto con los importes máximos de financiación correspondientes a cada acción y los beneficiarios de las subvenciones.

### **3.4 Notificación del resultado**

Se informará individualmente a los solicitantes de los resultados del proceso de evaluación tras la adopción de la decisión de adjudicación.

Los solicitantes cuyas solicitudes sean rechazadas serán debidamente informados de los motivos de denegación.

Los solicitantes cuyas solicitudes sean seleccionadas para su financiación recibirán una decisión de subvención, redactada en euros y en la que se detallarán las condiciones generales y el nivel de financiación. La decisión no deberá firmarse ni devolverse a la Oficina.

La decisión de subvención entrará en vigor en la fecha de su notificación al beneficiario.

El modelo de decisión de subvención disponible en el anexo 4 no es negociable. Los solicitantes entienden que la presentación de una solicitud de subvención implica la aceptación de lo dispuesto en las presentes orientaciones, la decisión de subvención y las condiciones generales.

Esta notificación formal se enviará por correo electrónico a la(s) persona(s) de contacto que figuran en el formulario en línea. Es responsabilidad del solicitante proporcionar una o varias direcciones de correo electrónico válidas y comprobar periódicamente su buzón de correo electrónico (incluida la carpeta de correo no deseado).

En la cuenta del Fondo para Pymes, el estado de su solicitud se mostrará como «concedida», y se mostrará también el bono o los bonos, junto con el importe máximo, la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

### **3.5 Publicidad y difusión de los resultados**

La información sobre las subvenciones concedidas y sobre los beneficiarios podrá divulgarse al público de conformidad con el artículo 38 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 para publicar información sobre el resultado de los procedimientos de subvención.

El beneficiario autoriza a la Oficina a publicar, por cualquier forma y medio, incluido internet, la siguiente información:

- el nombre y la ubicación del beneficiario;
- el objeto y la finalidad de la subvención,
- el importe concedido.

## 4 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA DECISIÓN DE SUBVENCIÓN (BONO)

La decisión de subvención entrará en vigor en la fecha de su notificación al beneficiario («la fecha de inicio»).

El bono o los bonos (decisión o decisiones de subvención firmadas y adjuntas) se notifican por vía electrónica a las personas de contacto indicadas en el formulario de solicitud. En la cuenta del Fondo para Pymes, los bonos concedidos se muestran con el importe máximo del reembolso, la fecha de emisión (fecha de inicio) y la fecha de vencimiento del período de activación.

Una vez que se concede y se notifica un bono, **ya no es posible:**

- cambiar la cobertura de un bono a otro tipo de bono;
- transferir un bono de una empresa a otra, aunque el titular sea el mismo;
- utilizar en la presente convocatoria el saldo del bono de un bono anterior concedido en una convocatoria anterior.

La decisión de subvención se divide en dos períodos: el de **activación** y el de **ejecución** del bono o los bonos, de la siguiente manera:

### Período de activación

El período de activación tendrá una duración de **dos meses** a partir del día siguiente a la fecha de notificación del bono o bonos.

El bono o bonos deberán activarse dentro de este plazo como se indica a continuación.

- Los bonos se activan cuando se ha ejecutado al menos una actividad en materia de PI y el beneficiario presenta la correspondiente solicitud de reembolso.
- El bono 1 también podrá ser activado por la Oficina, previa confirmación de la OPI del Estado miembro de que los servicios han sido solicitados. En este caso, se notificará al beneficiario la activación de su bono o bonos.

Antes de su vencimiento, el período de activación podrá prorrogarse en las mismas condiciones. Para ampliar la fecha de vencimiento de un bono, debe acceder a su cuenta en el Fondo para Pymes. En el propio bono aparecerá el botón «Ampliar la fecha de vencimiento». Solo puede hacerse una vez y únicamente durante el último mes del período de activación inicial de dos meses.

Una vez prorrogado, el período de activación se prolongará durante otro período adicional de dos meses.

Tenga en cuenta que los bonos se prorrogan individualmente. La prórroga de un bono no implica la prórroga automática de otros bonos concedidos.



**El período total de activación no podrá superar en ningún caso los cuatro meses.**

La activación del bono activa el período de aplicación (véase la subsección siguiente). Si la primera solicitud de reembolso utiliza el importe total del bono, no existe período de ejecución alguno.

Si el bono no se activa dentro del período de activación (de dos meses), incluida, cuando proceda, su prórroga (dos meses más), se considerará que ha **vencido** y dejará de estar disponible el acceso a la sección del formulario en línea que trata de las solicitudes de reembolso.

**Una vez que un bono ha vencido (es decir, no se ha activado), no podrá utilizarse ni solicitarse de nuevo durante la presente convocatoria.**

### Período de ejecución

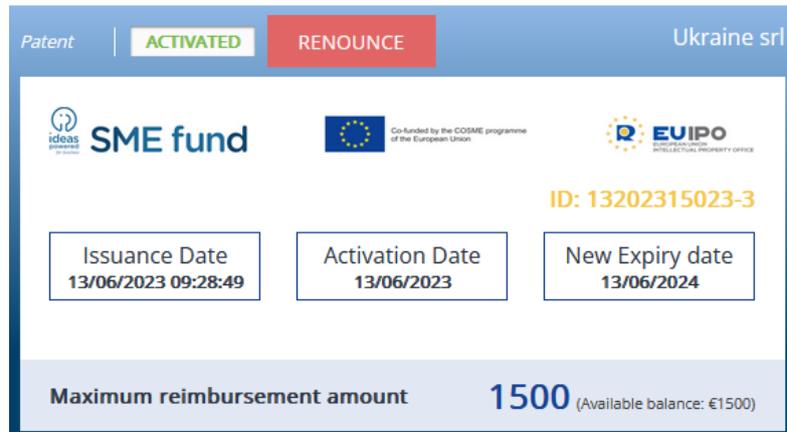
El período de ejecución comenzará el primer día siguiente al de su activación y tendrá una duración de:

- **hasta seis meses para los bonos 1 y 2,**
- **hasta doce meses para los bonos 3 y 4.**

Durante este período, los beneficiarios podrán llevar a cabo las actividades de PI cubiertas por sus bonos y presentar sus solicitudes de reembolso hasta la fecha de vencimiento o hasta que se agote el saldo disponible.

En el caso del bono 1, solo podrá ejecutarse un servicio por tipo de IP Scan concedido. Si el importe reembolsado es inferior al importe máximo concedido por el bono 1, los beneficiarios ya no podrán utilizar el saldo restante del bono. El importe restante se devolverá al presupuesto del Fondo para Pymes con el fin de contribuir a la financiación de otras pymes solicitantes.

Los beneficiarios también podrán rescindir sus bonos una vez que hayan concluido todas las actividades de PI que hubieran previsto y hayan recibido todos los reembolsos relacionados, aunque exista un saldo restante que no vaya a ser utilizado.



Patent | **ACTIVATED** | **RENOUCE** | Ukraine srl

ideas **SME fund** | Co-funded by the COSME programme of the European Union | **EUIPO** INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE

**ID: 13202315023-3**

Issuance Date 13/06/2023 09:28:49	Activation Date 13/06/2023	New Expiry date 13/06/2024
--------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

**Maximum reimbursement amount** **1500** (Available balance: €1500)

Al renunciar al bono a través de la cuenta del Fondo para Pymes, los beneficiarios ya no podrán utilizar el saldo restante ni presentar otra solicitud para el mismo bono durante el año en curso de la convocatoria. Los beneficiarios aceptan que el importe restante se devuelva al presupuesto del Fondo para Pymes con el fin de contribuir a la financiación de otras pymes solicitantes.

Por lo tanto, la decisión de subvención se divide en dos períodos de activación y ejecución, como se indica a continuación:

Bono	Actividades de PI	Activación	Ejecución
1	IP Scan IP Scan Enforcement	Dos meses, con posible prórroga de dos meses (máximo cuatro meses)	Seis meses desde la fecha de activación
2	Marcas y diseños		Doce meses desde la fecha de activación
3	Patentes		
4	Derechos sobre variedades vegetales		

**El bono se extinguirá si se ha agotado o si:**

- **ha alcanzado el final del período de activación y no se ha presentado ninguna solicitud de pago («fecha de vencimiento»), o**
- **ha alcanzado el final del período de ejecución después de la activación («fecha de finalización»);**
- **a petición del beneficiario para rescindir el bono.**

Solo en el caso de los bonos activados, el beneficiario dispone de un plazo adicional de **siete días naturales** a partir del último día del período de ejecución («fecha de finalización») del bono para solicitar el reembolso relacionado con las actividades de PI que haya realizado y pagado el beneficiario antes de la fecha de finalización. Una vez transcurrido este período, el enlace para acceder al formulario en línea de solicitud de pago (véase el apartado 5) se desactivará para este bono específico.

### **Contacto durante el período de aplicación**

Consulte en primer lugar el sitio web del Fondo para Pymes y la [sección de preguntas frecuentes del Fondo para Pymes](#), donde encontrará información y orientaciones adicionales sobre la aplicación de los bonos.

De lo contrario, cualquier pregunta específica deberá dirigirse al Centro de Información de la EUIPO en: [customercare@euipo.europa.eu](mailto:customercare@euipo.europa.eu)

## **5 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PAGO**

### **5.1 Presentación de solicitudes de pago**

Los beneficiarios deberán solicitar el pago de las actividades subvencionables con cargo a sus bonos utilizando el enlace al formulario en línea de solicitud de reembolso (eForm) disponible en la cuenta de usuario.

La información presentada en este formulario de solicitud de pago debe proporcionar detalles de la actividad o las actividades ejecutadas y las tasas relacionadas efectivamente realizadas y reclamadas por el beneficiario.

Asegúrese de solicitar sus servicios o derechos de PI y pagar íntegramente las tasas correspondientes antes de presentar cualquier solicitud de reembolso en el marco del bono. Si sigue pendiente un pago para completar el proceso de registro (o el servicio), su solicitud de reembolso se suspenderá hasta que el pago se realice y así lo confirmen las oficinas de PI correspondientes.

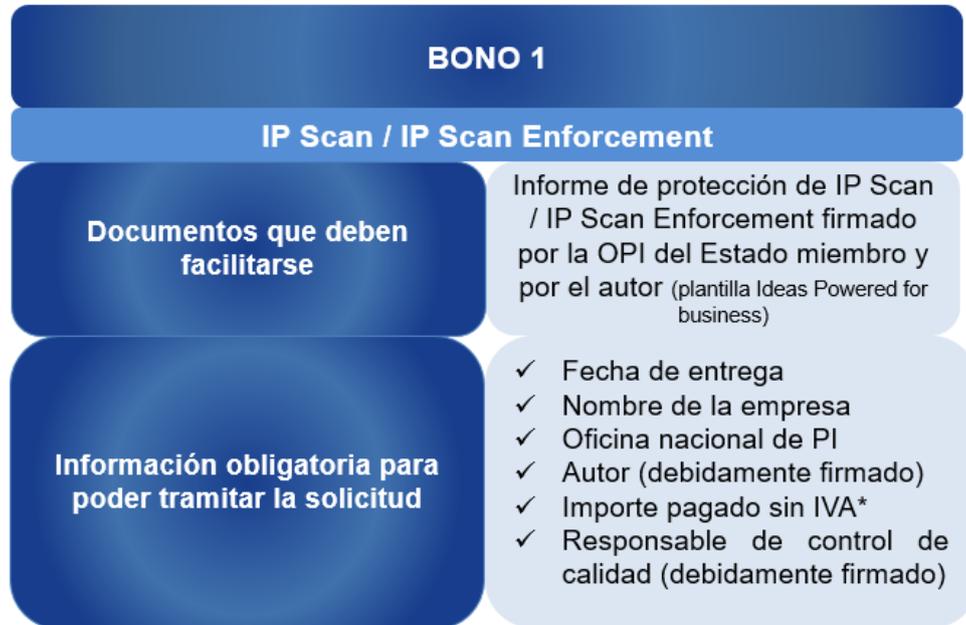
El beneficiario deberá certificar que la información facilitada en la solicitud es completa, fiel y veraz. El beneficiario también deberá certificar que los gastos incurridos son subvencionables y que la solicitud de pago está justificada por los documentos justificativos adecuados.

**Tenga en cuenta que una vez que se haya gastado el importe total del bono, no será posible solicitar más pagos.**

## 5.2 Evaluación de las solicitudes de pago

Los pagos quedarán supeditados a la aprobación de la solicitud de pago y de los documentos adjuntos.

La evaluación de la solicitud incluye los siguientes elementos por bono y tipo de actividad:



\*Los costes soportados en concepto de IVA no son subvencionables, pero deben detallarse.

**BONO 2****Nacional y regional****Documentos que deben facilitarse**

Prueba de presentación/registro facilitada por la OPI del Estado miembro, con la siguiente información:

**Información obligatoria para poder tramitar la solicitud**

- ✓ Número de solicitud
- ✓ Fecha de presentación
- ✓ Titular de la actividad de PI
- ✓ Importe abonado
- ✓ Desglose de las tasas

**UE****Información obligatoria para poder tramitar la solicitud**

Número de presentación  
(01XXXXXXX)

**BONO 2****Internacional****Documentos que deben facilitarse**

- Recibo del registro internacional
- Recibo de pago

**Información obligatoria para poder tramitar la solicitud**

- ✓ Número de solicitud
- ✓ Fecha de presentación
- ✓ Titular de la actividad de PI
- ✓ Importe abonado
- ✓ Desglose de las tasas
- ✓ n.º de 10 dígitos de la OMPI o n.º de pago

<b>BONO 3</b>	
<b>Nacional — Búsqueda del estado de la técnica</b>	
<b>Documentos que deben facilitarse</b>	Prueba de pago/factura facilitada por la OPI del Estado miembro o el Instituto de Patentes de Visegrado con la siguiente información:
<b>Información obligatoria para poder tramitar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de la factura</li> <li>✓ Fecha de la solicitud del servicio</li> <li>✓ Pyme que solicitó el informe</li> <li>✓ Actividad realizada</li> <li>✓ Importe pagado sin IVA</li> </ul>
<b>Nacional</b>	
<b>Documentos que deben facilitarse</b>	Prueba de pago/registro facilitada por la OPI del Estado miembro, con la siguiente información:
<b>Información obligatoria para poder tramitar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de solicitud</li> <li>✓ Fecha de presentación</li> <li>✓ Titular de la patente nacional</li> <li>✓ Importe abonado</li> <li>✓ Desglose de las tasas</li> </ul>
<b>BONO 3</b>	
<b>Europea</b>	
<b>Documentos que deben facilitarse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud de concesión de patente europea</li> <li>➤ Acuse de recibo (facilitado por la OEP)</li> </ul>
<b>Información obligatoria para poder tramitar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de solicitud</li> <li>✓ Fecha de presentación</li> <li>✓ Titular de la actividad de PI</li> <li>✓ Importe abonado</li> <li>✓ Desglose de las tasas</li> </ul>
<b>Europea – Honorarios de abogados</b>	
<b>Documentos que deben facilitarse</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Factura del representante legal (redacción y presentación)</li> <li>➤ Justificante de pago de las tasas del representante legal</li> </ul>
<b>Información obligatoria para poder tramitar la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre, dirección y país del representante legal</li> <li>✓ Tasas legales abonadas con descripción detallada de las actividades realizadas</li> </ul>



Cualquier conversión a euros de los gastos incurridos en otras monedas se realizará automáticamente en el formulario de solicitud de pago utilizando el tipo de cambio contable mensual publicado por la Comisión (véase el enlace a continuación) correspondiente al mes en el que se hubieran afrontado los gastos.

[http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/inforeuro/inforeuro\\_es.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/inforeuro/inforeuro_es.cfm)

Si la solicitud está incompleta o necesita más aclaraciones, la Oficina se pondrá en contacto con el beneficiario electrónicamente y especificará los datos/formulario que deben presentarse junto con la información adicional. El beneficiario deberá responder en el plazo allí indicado; de lo contrario, la Oficina se reserva el derecho a rechazar la solicitud de reembolso. Tenga en cuenta que, en caso de que se deniegue la solicitud, el beneficiario seguirá teniendo derecho a presentar otra, siempre que el bono no haya vencido.

**Compruebe periódicamente su buzón de correo electrónico (incluida la carpeta de correo no deseado), ya que todas las aclaraciones se enviarán por vía electrónica.**

### 5.3 Validación del pago

Las tasas declaradas podrán considerarse no subvencionables durante la evaluación por cualquiera de los siguientes motivos:

- servicios no correspondientes a las actividades subvencionables;

- servicios no prestados en nombre del beneficiario;
- servicios prestados fuera del período de validez del bono;
- falta de documentos justificativos relacionados con los gastos reclamados;
- omisión de respuesta a una solicitud de aclaración.

La Oficina calcula el importe adeudado de la siguiente manera:

Paso 1– Aplica el porcentaje de reembolso a los costes subvencionables establecidos en la sección 1.4.

Paso 2 – Deduce el importe adeudado del importe aún disponible en virtud del bono.

Los pagos se **LIMITAN** al importe máximo de la subvención indicado en el bono. En caso de que se presenten varias solicitudes de reembolso, este importe se comprobará con el importe ya aceptado para las actividades anteriores (excepto en el bono 1).

Los resultados del proceso de evaluación se notificarán a los beneficiarios electrónicamente. Se indicará el motivo o motivos de la reducción del importe del reembolso o de la denegación total de la solicitud.

#### 5.4 Plazo de ejecución de los pagos

La Oficina abonará el importe adeudado a la cuenta bancaria del beneficiario (indicada en la solicitud o modificada en la solicitud de pago) en un plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de una solicitud de pago válida.

El plazo de pago comenzará a partir de la recepción de la solicitud de pago.

Este período de pago se suspenderá si la tasa o tasas declaradas no se han abonado íntegramente a la oficina u oficinas de PI pertinentes que validen el proceso de registro o el servicio prestado. La suspensión surtirá efecto en la fecha de presentación de la solicitud. El período de reembolso restante se reanudará a partir de la fecha de emisión y validación del pago.

Este plazo de pago también se suspenderá cuando la Oficina solicite información adicional a los beneficiarios. La suspensión surtirá efecto en la fecha en que la Oficina envíe esta solicitud. El plazo de pago se reanudará a partir de la fecha en que la Oficina reciba y valide la información o los documentos solicitados.

El período de pago finalizará cuando la Oficina haya realizado el pago en la cuenta bancaria del beneficiario. En caso de que la Oficina necesite llevar a cabo cualquier acción adicional para procesar de nuevo el pago, debido a factores externos como que el banco de destino rechace o devuelva el pago, estos pasos adicionales no formarán parte del período de pago.

Durante el procedimiento de solicitud de pago, la cuenta de usuario mostrará los siguientes estados por solicitud presentada:

- **En curso:** su solicitud de pago ha sido recibida por la Oficina y está siendo evaluada.
- **No válido:** su solicitud de pago es un duplicado de otra solicitud presentada.
- **Aclaración:** se ha solicitado información adicional y esta debe ser presentada.

- **Validado, transferencia bancaria en curso:** su solicitud de pago ha sido evaluada y validada, se ha iniciado la orden de pago.
- **Rechazado:** su solicitud de pago ha sido evaluada y rechazada. Se ha notificado la carta en la que se explican los motivos de la denegación.
- **Pagado:** el pago se ha ejecutado y se ha notificado la carta de confirmación.

**Antes de ponerse en contacto con la Oficina para conocer el estado de su solicitud de pago, compruebe el estado de la cuenta de usuario y espere a que transcurra el período de ejecución del pago (treinta días naturales).**

### 5.5 Verificaciones *ex post*: irregularidades y declaraciones falsas

La EUIPO u otros organismos de la UE (el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o un organismo designado por ellos) se reservan el derecho de llevar a cabo, en cualquier momento, controles, revisiones, auditorías o investigaciones.

Si los participantes ya han recibido financiación de la UE para las mismas actividades para las que se ha solicitado el pago en virtud de un bono, se recuperarán los importes indebidos abonados.

Como verificación *ex post*, la Oficina se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para demostrar la veracidad de una declaración de una pyme que se identifique como «pequeña o mediana empresa» (requisitos definidos en la sección 3.2). En caso de declaración falsa, se recuperarán los importes pagados indebidamente.

Además, en caso de irregularidades o declaraciones falsas, los participantes podrán ser multados y excluidos de la financiación futura (subvenciones/licitaciones, premios, acuerdos de contribución, etc.; véanse los artículos 135 a 145 del Reglamento Financiero de la UE). Además, podrá informarse a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

## 6 PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en la presente convocatoria de propuestas implica el registro y el tratamiento de datos personales. Estos datos se tratarán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE.

La Comisión podrá registrar los datos personales en el sistema de detección temprana y de exclusión si el beneficiario se encuentra en una de las situaciones contempladas en los artículos 136 y 141 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Los beneficiarios autorizan a la Oficina a compartir sus datos personales con la Comisión Europea, las oficinas nacionales de propiedad intelectual, el Instituto de Patentes de Visegrado y, en caso necesario, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

(OMPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV). Los datos transmitidos se limitan a los estrictamente necesarios para la gestión y la ejecución del Fondo para Pymes.

Para más información, consulte la [Declaración de privacidad del Fondo para Pymes](#).

## **Anexos**

Anexo 1 — Lista de importes máximos por país de la UE para los servicios de IP Scan y de IP Scan Enforcement

Anexo 2 — Situaciones de exclusión

Anexo 3 — Declaración para representantes

Anexo 4 — Modelo de decisión de subvención (bono)